

JUZGADO DECANO
ZARAGOZA

CIÓN
A

**ACUERDO MAGISTRADO JUEZ DECANO ILMO SR. D. MAURICIO
MURILLO Y GARCÍA-ATANCE.**

Zaragoza, a cuatro de enero de dos mil seis.

Creado el pasado 30 de diciembre de 2005 el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número DOS de Aragón y ante la ausencia de aprobación de norma de reparto alguna, consultadas ambas titulares de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria y sin perjuicio de su aprobación por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, procede la realización del siguiente reparto:

El Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Aragón número UNO conocerá de todos los asuntos que se deriven del Centro Penitenciario de Daroca y de los internos del Centro Penitenciario de Zuera, cuyo primer apellido empiece por la letra A a la G, ambas inclusive.

El Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número DOS de Aragón conocerá de todos los asuntos que se deriven del Centro Penitenciario de Teruel y de los internos del Centro Penitenciario de Zuera, cuyo primer apellido empiece por la letra H a la Z, ambas inclusive.

Comuníquese esta resolución a los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria de Aragón y a los Centros Penitenciarios de la Comunidad para su conocimiento, debiendo éstos remitir directamente los asuntos a los Juzgados designados en este acuerdo.

La efectividad de este acuerdo, habida cuenta la falta de informatización del Juzgado número DOS, a día de hoy, será con efecto del día nueve de enero de 2006.

Comuníquese este acuerdo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Lo acuerda, manda y firma S.S^a.

ES COPIA

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

**ACUERDO MAGISTRADO-JUEZ DECANO, ILMO. SR. D.
MAURICIO MURILLO Y GARCIA-ATANCE.**

En Zaragoza a diecisiete de enero de dos mil seis.

Por recibida la anterior comunicación del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria Uno, únase al expediente gubernativo de su razón.

Como ampliación al acuerdo de fecha cuatro de enero de dos mil seis relativo al reparto de asuntos entre los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria de Aragón, y sin perjuicio de su ratificación en Junta de Jueces, la materia relativa a medidas de seguridad, trabajos en beneficio de la comunidad y arrestos de fin de semana será de la exclusiva competencia del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número Dos de Aragón durante el periodo de SEIS MESES, sin perjuicio de que a la vista del número global que se registre pueda ser ampliado más tiempo.

A partir de dicho periodo de tiempo, las citadas materias serán repartidas por orden alfabético de los internos en la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondiendo a cada Juzgado la mitad de las letras del alfabeto.

Comuníquese este acuerdo a los Juzgados de Vigilancia de Aragón, al Tribunal Superior de Justicia de Aragón, a los Centros Penitenciarios sitos en esta Comunidad Autónoma, y a los Colegios de Abogados y Procuradores.

Lo acuerda, manda y firma, S.S^a.

ES

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple. Doy fe.